



RESOLUCION, de 4 de abril de 2016, del Director de Centros Escolares por la que se establecen los itinerarios formativos entre centros educativos no universitarios de ESO y Bachillerato dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

Tras la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del año 1996, el Decreto 26/1996, de 30 de enero, establecía la reordenación de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Este Decreto se enmarcaba en una realidad afectada por una disminución de los índices de natalidad y un flujo migratorio de saldo negativo que trajo consigo una reducción de la población escolar.

Desde entonces se han producido cambios notables: la recuperación progresiva en los últimos años de la tasa de natalidad, la generalización de la oferta educativa en el primer ciclo de la Educación Infantil y la evolución de los modelos lingüísticos, entre otros, que han traído consigo modificaciones en los centros docentes.

Ante esta nueva realidad se impone la necesidad de actualizar el marco establecido por el Decreto de 1996. Esta actualización arranca en 2007 con la publicación del Decreto 106/2007, de 26 de junio, por el que se determinan las Circunscripciones Escolares.

Posteriormente se incorpora el Decreto 21/2009, de 3 de febrero, por el que se establecen los criterios de ordenación y planificación de la red de centros docentes de enseñanza no universitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Este Decreto concibe el Mapa Escolar como un instrumento de planificación de la oferta de plazas escolares al servicio de una respuesta educativa de calidad. Establece como principios básicos la equidad, la inclusión, la participación de los agentes educativos, la colaboración y corresponsabilidad de las instituciones públicas, la racionalización y utilización óptima de los recursos y la flexibilidad a la hora de adecuar y adaptar la oferta educativa a las diferentes realidades sociales y demográficas.



Finalmente, el Decreto 35/2008, de 4 de marzo, por el que se regula la admisión de alumnado en los centros públicos y privados concertados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior de la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece, en su art. 6.1, que los Delegados o Delegadas Territoriales de Educación, tras el correspondiente debate en el seno de las Comisiones Territoriales de Planificación y oídas las Federaciones de Asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas correspondientes, establecerán las adscripciones de los centros de su Territorio Histórico dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

De conformidad con lo establecido en dicho Decreto,

RESUELVO:

Primero.- Hacer públicos los itinerarios formativos entre centros educativos no universitarios de ESO y Bachillerato dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura. Esta información se publica como anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Estos itinerarios tendrán efectos a partir de la fecha de esta Resolución y estarán vigentes durante todo el curso escolar 2016-2017, manteniendo sus efectos por cursos escolares completos mientras no sean modificados.

Tercero.- Las modificaciones posteriores, si las hubiera, serán detalladas en próximas resoluciones que serán publicadas, en todo caso, con anterioridad a la apertura del período de admisión del curso correspondiente.

Vitoria-Gasteiz, a 4 de abril de 2016.

EL DIRECTOR DE CENTROS ESCOLARES
Jesús Fernández Ibáñez